



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 05 DE
ENERO DE 2022.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/378/2021.

PARTE ACTORA: DATO PERSONAL
PROTEGIDO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
Ayuntamiento y Presidente Municipal de
Zinacantan, Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **cinco de enero de dos mil veintidós**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **cuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por la Maestra en Derecho Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **10:50 Hrs. diez horas con cincuenta minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **dos fojas útiles con**

texto, la primer foja impresa por ambas caras y la segunda foja impresa por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/378/2021

El cuatro de enero del dos mil veintidós, la suscrita Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada **Adriana Sarahi Jiménez López**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, con relación a los diversos 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracciones III y IX, y 53, segundo párrafo, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, primero con el correo electrónico, de dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, a las trece horas con veintinueve minutos, remitido a través de la cuenta ernesto.lopez@fge.chiapas.gob.mx, y recibido por el Oficial de Partes el día en que se actúa a las nueve horas con un minuto; asimismo, con el oficio número SSPC/UAJ/AMP/TGZ/04243/2021, de treinta de diciembre el año próximo pasado, signado por Verónica Campos Escobar, en su carácter de Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, recibido por la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las nueve horas con veinticinco minutos el día en que se actúa, y por último, con el escrito fechado y recibido el día en que se actúa, a las once horas con veintitrés minutos, suscritos por María Pérez Pérez y Manuel Martínez Jiménez, con la personalidad reconocida en autos como parte actora y sus respectivos anexos. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. **Presidencia. Tuxtla Gutiérrez**
Chiapas; cuatro de enero de dos mil veintidós.

--- **Visto** la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, de este Tribunal, primeramente con el correo electrónico, de dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, remitido a través de la cuenta ernesto.lopez@fge.chiapas.gob.mx, constante de una foja útil; asimismo con el oficio SSPC/UAJ/AMP/TGZ/04243/2021, de treinta de diciembre el año próximo pasado, signado por Verónica Campos Escobar en su carácter de Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, contante de una foja útil; y por último, con el escrito de cuatro de enero de dos mil veintidós, suscritos por María Pérez Pérez y Manuel Martínez Jiménez, en su calidad de Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Zinacantán, Chiapas, contante de dos fojas útiles y anexos que los acompañan respectivamente; al efecto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se, **ACUERDA:**

--- **Primero.** Téngase por recibido el correo electrónico de cuenta, constante de una foja útil, por medio del cual remite para su conocimiento el oficio 0375/0856/2021, e informa en lo que interesa: "... se dio cumplimiento al requerimiento Acuerdo dictado por ese Honorable Tribunal y para mejor proveer se adjunta al presente: Copia Autenticada, del acuse de recibido del oficio

número **00373/0868/2021**, de fecha 05 de noviembre del año en curso, en el cual se le requiere a la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, que implemente medidas de protección para salvaguardar la integridad física, y protección a la **C. María Pérez Pérez**, en su calidad de Regidora de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Zinacantán, Chiapas. Copia autenticada, del acuse de recibido del oficio número **00372/0856/2021**, de fecha 06 de diciembre del año en curso, en el cual se le requiere a la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, que continúen las medidas de protección" (Sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad responsable, y agréguese a los autos el documento de cuenta y anexos que lo acompaña, para que obre como corresponda, para su legal y debida constancia.-----

--- **Segundo.** Ahora bien, se tiene por recibido el oficio número **SSPC/UAJ/AMP/TGZ/04243/2021**, de treinta de diciembre el año próximo pasado, signado por Verónica Campos Escobar en su carácter de Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, por mediante el cual, viene a dar cumplimiento en atención a los oficios números **TEECH/CURS-ACT/382/2021** y **TEECH/CURS-ACT/409/2021**, de cinco de noviembre y tres de diciembre ambos del año próximo, por medio del cual, informa en lo que interesa: "...el Encargado de la Oficina de Trámites de la Dirección de la Policía Estatal Preventiva, por orden de su titular, a través del oficio **SSPC/DPEP/TGZ/11966/2021**, del 09 de noviembre del presente año, remite a esta instancia el análogo **SSPC/DPEP/SCLC/10909/2021**, emitido por el Comandante del Sector I de dicha Corporación, San Cristóbal; en el que comunica las acciones implementadas para el cumplimiento de las medidas de protección decretadas a favor de la **C. María Pérez Pérez**. Seguidamente en respuesta al segundo de los comunicados oficiales, el Encargado de la Oficina de Trámites de la Dirección de la Policía Estatal Preventiva, por orden de su titular, mediante el diverso **SSPC/DPEP/TGZ/11967/2021**, del 18 de diciembre del presente año, remite a esta instancia el análogo **SSPC/DPEP/SCLC/12213/2021**, emitido por el Comandante del Sector I de dicha Corporación, San Cristóbal; en el que emite informe respecto a la implementación de los patrullajes preventivos en la cabecera municipal de Zinacantan." (Sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad oficiante, y agréguese a los autos el oficio de cuenta y anexos, para que obren como corresponda, para su legal y debida constancia.-----

---**Tercero.** Por último, se tiene por recibido el escrito de cuatro de enero de dos mil veintidós, suscritos por María Pérez Pérez y Manuel Martínez Jiménez, en su calidad de Regidores por el Principio de Representación Proporcional del



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/378/2021

Ayuntamiento de Zinacantán, Chiapas, contante de dos fojas útiles, y anexos que lo acompaña, por medio vienen a manifestarse, en lo que interesa: "...con 03 tres de enero de 2021 nos presentamos a las oficinas del ayuntamiento de Zinacantan, en virtud al oficio 001/2021, signado por el tesorero municipal con motivo del pago de dietas atrasadas en relación a lo dispuesto en la sentencia del expediente **TEECH-JDC-378/2021**, motivo por el cual nos dispusimos a manifestar por escrito las motivaciones de no aceptar momentáneamente dichos pagos, lo anterior al no ser cumplida en su totalidad lo dictado en dicha sentencia, ya que, hasta la fecha no se nos ha rendido la protesta de ley como regidores de representación proporcional, continuando sin ser tomados en cuenta en las sesiones de cabildo por parte del C. Mariano Francisco Sánchez Hernández presidente municipal negando como en otras ocasiones la recepción de dicha manifestación escrita, reiterando la violación de nuestros derechos político-electorales. En consecuencia, se hace la solicitud para que, en facultades de este órgano jurisdiccional, remita el escrito que se anexa a la presente al ayuntamiento de Zinacantan, Chiapas, ..." (Sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la parte actora, y agréguese a los autos el escrito de cuenta, para que obren como corresponda, para su legal y debida constancia; y atento a lo que solicitan los promoventes, dígameles, que con fecha catorce de diciembre del año próximo pasado, este Tribunal dictó acuerdo colegiado en el que se les otorgó a las autoridades responsables a petición de ellas, un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su legal notificación, para efectos de que den el debido cumplimiento a la consideración novena de la sentencia de tres de diciembre de dos mil veintiuno, término que fenece el catorce de enero del presente año, por lo que por el momento deberá estarse a lo ahí acordado, y una vez fenecido dicho término, se acordará lo que en derecho corresponda.

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese personalmente a través del correo autorizado en autos a las partes actoras, y por estrados físicos y electrónicos a las demás partes, para su publicidad. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la **Licenciada Adriana Sarahi Jiménez-López**, Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe.

